



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 22 de agosto de 2001
Núm. 192

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES		
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para munici- pios.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76				
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO



Papel Reciclado

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	8
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2001, el expediente de modificación de créditos número 3/2001 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 21.656.560 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL
Cap.2º		1.600.000	1.600.000
Cap.4º	2.250.000	1.125.000	3.375.000
Cap.6º	2.281.560	1.800.000	4.081.560
Cap.7º	600.000	12.000.000	12.600.000
TOTAL	5.131.560	16.525.000	21.656.560

FINANCIACIÓN

	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería	21.656.560
Total financiación	21.656.560

León, 17 de agosto de 2001.-EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Cipriano Elfas Martínez Álvarez. 6719

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2001, el expediente de mo-

dificación de créditos número 4/2001 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, por un importe total de 38.861.698 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL
Cap.2º	144.103	7.425.000	7.569.103
Cap.4º	25.000.000	5.292.595	30.292.595
Cap.6º		1.000.000	1.000.000
TOTAL	25.144.103	13.717.595	38.861.698

FINANCIACIÓN

	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería	7.069.103
Bajas por anulación Capítulo 2	500.000
Bajas por anulación Capítulo 4	20.000.000
Bajas por anulación Capítulo 7	11.292.595
Total financiación	38.861.698

León, 17 de agosto de 2001.-EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Cipriano Elfas Martínez Álvarez 6720

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES FISCALES

Por Decreto de esta Presidencia de la Diputación Provincial de León, han sido aprobados los padrones fiscales de contribuyentes del ejercicio 2001 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza

Rústica y Urbana (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondientes a los Ayuntamientos de esta Provincia que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en esta Diputación Provincial, que al final se relacionan.

Conforme a lo previsto en el artículo 124.3 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en las oficinas del servicio recaudatorio provincial, plaza de Regla, nº 5, en León, se encuentran expuestos al público los citados padrones por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y, en caso de disconformidad, presentar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los citados padrones, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Ayuntamientos a los que se refiere el presente anuncio:

Acebedo	Algadefe
Almanza	Antigua (La)
Ardón	Arganza
Astorga	Balboa
Bañeza (La)	Barjas
Barrios de Luna (Los)	Benavides de Órbigo
Benuza	Bercianos del Páramo
Bercianos del Real Camino	Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano	Boñar
Borrenes	Brazuelo
Burgo Ranero (El)	Burón
Bustillo del Páramo	Cabañas Raras
Cabrerros del Río	Cabrillanes
Cacabelos	Calzada del Coto
Campazas	Campo de Villavidel
Camponaraya	Candín
Cármenes	Carracedelo
Carrizo de la Ribera	Carrocera
Carucedo	Castilfalé
Castrillo de Cabrera	Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón	Castrocontrigo
Castropodame	Castrotierra de Valmadrigal
Cea	Cebanico
Cebrones del Río	Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar	Cistierna
Congosto	Corbillos de los Oteros
Corullón	Crémenes
Cuadros	Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda	Cubillos del Sil
Chozas de Abajo	Destriana
Encinedo	Ercina (La)
Escobar de Campos	Fabero
Folgosos de la Ribera	Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal	Garrafe de Torío
Gordaliza del Pino	Gordoncillo
Gradefes	Grajal de Campos
Gusendos de los Oteros	Hospital de Órbigo
Igüeña	Izagre
Joarilla de las Matas	Laguna Dalga

Lucillo	Luyego
Llamas de la Ribera	Magaz de Cepeda
Mansilla de las Mulas	Mansilla Mayor
Maraña	Matadeón de los Oteros
Matalana de Torío	Matanza de los Oteros
Molinaseca	Murias de Paredes
Noceda del Bierzo	Oencia
Omañas (Las)	Onzonilla
Oseja de Sajambre	Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna	Palacios del Sil
Páramo del Sil	Peranzanes
Pobladura de Pelayo García	Pola de Gordón
Posada de Valdeón	Prado de la Guzpeña
Priaranza del Bierzo	Prioro
Puebla de Lillo	Puente de Domingo Flórez
Quintana del Castillo	Quintana del Marco
Quintana y Congosto	Regueras de Arriba
Reyero	Riaño
Riego de la Vega	Riello
Rioseco de Tapia	Robla (La)
Roperuelos del Páramo	Sabero
Sahagún	San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo	San Cristóbal de la Polantera
San Emiliano	San Esteban de Nogales
San Justo de la Vega	San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos	Sancedo
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal	Santa Elena de Jamuz
Santa Marfa de la Isla	Santa María de Ordás
Santa Marfa del Monte de Cea	Santa María del Páramo
Santa Marina del Rey	Santas Martas
Santiagomillas	Santovenia de la Valdoncina
Sariegos	Sena de Luna
Sobrado	Soto de la Vega
Soto y Amfío	Toral de los Guzmanes
Toreno	Torre del Bierzo
Trabadelo	Truchas
Turcia	Urdiales del Páramo
Val de San Lorenzo	Valdefresno
Valdefuentes del Páramo	Valdelugeros
Valdemora	Valdepiélagos
Valdepolo	Valderas
Valderrey	Valderrueda
Valdesamario	Valdevimbre
Valencia de Don Juan	Valverde de la Virgen
Valverde Enrique	Vallecillo
Vecilla de Curueño (La)	Vega de Espinareda
Vega de Infanzones	Vega de Valcarce
Vegacervera	Vegaquemada
Vegas del Condado	Villablino
Villabraz	Villadangos del Páramo
Villadecanes	Villademor de la Vega
Villafranca del Bierzo	Villagatón
Villamandos	Villamanán
Villamañán	Villamartín de Don Sancho
Villamejil	Villamol
Villamontán de la Valduerna	Villamoratiel de las Matas
Villanueva de las Manzanas	Villaobispo de Otero
Villaornate y Castro	Villaquejida
Villarejo de Órbigo	Villares de Órbigo
Villasabariago	Villaselán
Villaturiel	Villazala
Villazanzo de Valderaduey	Zotes del Páramo

León, 1 de agosto de 2001.-El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 6564

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 96/1526/40.

Con fecha 20 de junio de 2001, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don José Ramón Alonso Fernández, con DNI 11.072.655-H, y NAF 330119929772, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Construcciones y Alojamientos Turísticos, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 276.523 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6430

6.708 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 90/1088/22.

Con fecha 12 de junio de 2001, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Emilio Vidal Fernández, con DNI 9.744.152-H y NAF 240056630193, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6

de octubre, *BOE* del día 24) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Levantina de Servicios, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 129.904 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6429

6.708 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 03 96 1383 59, seguido contra María Lucía Gutiérrez Ibán se ha practicado valoración pericial de los siguientes bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Local destinado a bar.

Embargo de derechos de cesión y subarriendo.

Importe de la tasación: 1.971.000 pesetas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*BOE* número 254, de 24 de octubre de 1995), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 7 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6510

2.709 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Darío Escudero Seoane.

Expediente: 26-02-98/326-42.

NIF: 10.060.534N.

Bien embargado: Prestación desempleo.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo -INEM-.

Importe del descubierto: 2.411.012 ptas.

Último domicilio conocido: 24384 Salas de la Ribera.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 30 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6385

5.547 ptas.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 135/01/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductor de aluminio DH-Z1, 12/20 kV, 1 x 150 mm.² y una longitud de 460 metros. Entronca en el nuevo apoyo 1.708, discurre por los alledaños del río Bernesga, cruza éste y dará servicio en su trayecto a dos CT/S.

C.T. EP-1 sustituirá al CTI actual denominado "El Parque", será del tipo prefabricado de hormigón, estarán formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

C.T. EP-2, será del tipo prefabricado de hormigón, estará formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea, dos de protección y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 8.184.689 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de julio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6233

3.999 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 59/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica subterránea de M.T., centro de transformación, tipo local, denominado C/ Campanillas, 1 y red subterránea de B.T. en el polígono Eras de Renuera de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., en doble circuito, formada por conductor de aluminio DH-Z1, 12/20 kV, 1 x 240 mm.² y una longitud de 121 metros. Entronca en la línea subterránea denominada Aviación a la altura del número 88 de la avenida Padre Isla, cruza esta calle y la calle Campanillas y alimentará un C.T. situado en el edificio Lisboa.

El mencionado C.T. se ubicará en un local del edificio de referencia, estará formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-230 V, dos celdas de línea y dos de protección, con corte en SF₆.

Del C.T. saldrán tres líneas de B.T., formadas por conductor de aluminio, RV 0,6/1 kV, 3x240+1x150 mm.² y unas longitudes de 140 m, 80 m y 50 m. respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6229

6.450 ptas.

* * *

Con fecha 2 de julio de 2001, se dictó resolución acordando la ampliación del plazo para la resolución del expediente sancionador instruido a la empresa Áridos Alfa, S.L., no habiéndose podido notificar por estar ausente en su domicilio la interesada. Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se la hace saber que la misma se encuentra a su disposición en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos, s/n, de León.

León, 23 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6392

1.548 ptas.

* * *

Mediante resolución dictada el 2 de julio de 2001, se acordó ampliar el plazo de resolución del procedimiento sancionador instruido a don Serafín y don Andrés Álvarez Fernández, no pudiéndose comunicar la misma por resultar desconocidos los interesados en el domicilio que habían fijado para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos, s/n de León.

León, 18 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6391

1.806 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Elías Ángel Rodrigo Sánchez, en representación de CES Ángel Rodrigo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue calle Motos, 2-1º H, de Gijón, el decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 1 de junio de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 1 de junio de 2001.

Visto el expediente número 510/99 de Establecimientos, promovido por don Elías Ángel Rodrigo Sánchez, en representación de CES Ángel Rodrigo, S.L., solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a centro de estudios en Gran Vía de San Marcos, 9 - 1º dcha., local 3, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió al interesado al fin de que se pusiese en contacto con el servicio de inspección el laboratorio municipal, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna, y no habiéndose podido verificar la inspección correspondiente por los técnicos municipales.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.2 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don Elías Ángel Rodrigo Sánchez, en representación de CES Ángel Rodrigo, S.L., en solicitud de licencia de apertura de establecimiento destinado a centro de estudios en Gran Vía de San Marcos, 9-1º dcha. local 3.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad pendiente de abonar de sesenta y siete mil quinientas pesetas (67.500 ptas.), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente, que es la que figura en hoja adjunta.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1º del presente decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la

suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Período ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el período voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar para efectuar el pago: El pago se efectuará en Caja España, oficina sita en avenida Ordoño II, nº 10, previa expedición del recibo en la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª).

Horario de pago: De 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de julio y agosto que será de 9 a 12.30 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en el que figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

6432 15.480 ptas.

MOLINASECA

Por don José Manuel López Valiña se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de venta al por menor de artículos de regalo y artesanía, en la calle Real nº 1 de esta localidad de Molinaseca.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública por un período de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los que se consideren afectados por la actividad puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).
6523 1.806 ptas.

Don Javier Gerbolés Álvarez ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen extensivo sin estabular en Castrillo del Monte, anejo a este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León se hace público por un período de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la actividad pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Molinaseca, 31 de julio de 2001.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

6442 1.677 ptas.

POZUELO DEL PÁRAMO

Por doña María Isabel Álvarez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina para la producción de lechones en la carretera Pozuelo, s/n, de Altoabar de la Encomienda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pozuelo del Páramo, 2 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).
6470 1.935 ptas.

Por don Lucinio Pérez Fierro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado ovino, aptitud carne, en la calle Cuevas, de Pozuelo del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pozuelo del Páramo, 2 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).
6471 1.935 ptas.

Por don Jesús García Molero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina para la producción de lechones en la calle Canal, de Altoabar de la Encomienda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pozuelo del Páramo, 2 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).
6472 1.935 ptas.

RIAÑO

Doña Ana María González Martínez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la legalización de bar-restaurante "El Mirador", en la calle Sedeñal, 17, de Riaño (León).

Y dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde se podrá examinar, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 31 de julio de 2001.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
6412 1.677 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2000.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada

Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cubillas de Rueda, 1 de agosto de 2001.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

6413

387 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 1 de agosto de 2001.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

6414

548 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por don Hipólito Gómez García, en nombre y representación de la empresa Pizarras del Sil, S.L., se inicia expediente de concesión de licencia de obra y actividad de nave industrial para la elaboración de pizarra, sita en el paraje "Xuantes" polígono 12, parcelas 660, 11.172, 11.174, 11.175 y 11.176, término municipal de Palacios del Sil, conforme proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Pedro Ricardo Pérez Casado.

Al ubicarse la construcción en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días. Asimismo, dentro del mismo período se podrán formular alegaciones al amparo de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Palacios del Sil, 31 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

6415

2.709 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

En el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/99 de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, se tramita en este Ayuntamiento expediente número 100/2001 de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de don Pedro Benito Martínez Matilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en travesía calle Juan Carlos I, s/n, de Villamor de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante las horas de oficina, los interesados pueden examinar el expediente de referencia y en su caso, presentar las sugerencias o alegaciones que consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 30 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6416

1.806 ptas.

El Ayuntamiento Pleno de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2001, a la que asistieron la totalidad de los once miembros que componen la Corporación, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros —por unanimidad de los presentes— aprobar inicialmente la modificación nº 1 de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Santa Marina del Rey.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 58, y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente de referencia por plazo de un mes —contado a partir de la publicación del presente edicto—, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6417

677 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2001, el modificado del proyecto técnico de "Renovación red de abastecimiento en el municipio" redactado por el señor Arquitecto don José Amigo Valcarce, por un presupuesto de 4.000.000 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 1 de agosto de 2001.—El Presidente (ilegible).

6418

710 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Congosto", en los siguientes términos:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Congosto", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 16.537.815 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 8.537.815 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.122.689 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel

a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 3.915,05 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.308 pesetas (7,86 euros).

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 31 de julio de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6419

2.161 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0901727/1999.

Procedimiento: Quiebra 307/1999.

Sobre: otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra Avícola Leonesa, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Providencia Magistrado-Juez, don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.

En León, a 23 de julio de 2001.

Dada cuenta, visto el estado de los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los arts. 1.266 y ss de la LECiv (1881) se

convoca Junta de Acreedores para la Graduación de los Créditos reconocidos, señalándose para que tenga lugar el próximo día 27 de septiembre del año en curso, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La citación se realizará por medio de circular que remitirán los síndicos nombrados, así mismo se hará público por medio de edictos que con los insertos necesarios se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el BOP y en el diario que la actora designe.

Lo acuerda, manda y firma S.S.^a doy fe.

6319

3.096 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 2 0200077/1999.

Juicio de faltas: 66/1999.

Contra: Jesús Moreno García.

Procurador Sr.:

EDICTO

Magistrado: Don Vicente Diez Martín, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue juicio de faltas número 66/1999, por circular sin seguro, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre de 2001 a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2116000076006699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de noviembre de 2001 a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo turismo Talbot 150 SL matrícula LE-1707-H, valorado en treinta y dos mil pesetas (32.000 ptas).

Vehículo motocicleta marca MZ modelo ETZ 250, matrícula LE-1425-N, valorada en veintiocho mil pesetas (28.000 ptas).

Se encuentran depositados en poder de don Jesús Moreno García. Dado en La Bañeza, a 25 de junio de 2001.-El Juez, Vicente Diez Martín.-El Secretario (ilegible).

6371

7.740 ptas.